ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA I.E. MARIA AUXILIADORA Y TODAS SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE ELIAS-HUILA.

CONTRATO DE SERVICIOS NO 016 DEL 2026

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 CIUDAD Y FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	ELIAS - Huila, 23 de Septiembre de 2026
1.1. FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	HUGO HERNAN MONCALEANO PERDOMO
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTOR I.E. MARIA AUXILIADORA DE ELIAS- HUILA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
1.4. MODALIDAD DE CONTRATO:	REGIMEN ESPECIAL

2. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3. ASPECTOS TECNICOS:

Son de obligatorio cumplimiento, y características del servicio a contratar: La Institución Educativa María Auxiliadora, tiene la necesidad de contratar los servicios de Mantenimiento de computadores para la I.E María Auxiliadora, y sus 13 sedes, con el objetivo de mantener al día y en perfecto estado los equipos de y dar cumplimiento a su misión Institucional.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA I.E. MARIA AUXILIADORA Y TODAS SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE ELIAS-HUILA**

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Recepcionar, los equipos de cómputo que ya se le realizo el mantenimiento preventivo y Correctivo con repuestos.(si son Necesarios)
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y anomalías.
- ✓ Mantener la reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4.1 CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El servicio objeto del presente procesos de contratación, esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSOSC) con el nivel que se indica a continuación.

CODIGO UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE	VALOR
81112200;81112300;81112400;81141800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO DE LOS EQUPOS DE COMPUTO DE IEMA Y SUS SEDE	Contratación Régimen especial – Fondo de servicios educativos	**GRATUIDAD**	$ 4.500.000

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA ELIAS- HUILA

- ✓ Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
- ✓ Verificar el pago de seguridad social.
- ✓ Supervisar y controlar la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las Clausulas pactadas del contrato y documentos que hacen parte.

6. DESCRIPCION FINANCIERA

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es la suma de CUATRO **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($4.500.000.oo),** valor que obedece a las ofertas recibidas y realizadas.

6.2. DESCRIPCIÓN

Nombre del Rubro	Cantidad	Código del Rubro	Valor	Fuente
Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo	110	2.1.2.02.02.008.09	$4.400.000.oo	Recursos de Gratuidad Matricula
Mantenimiento preventivo de impresoras	2	2.1.2.02.02.008.09	$100.000.oo	Recursos de Gratuidad Matricula
		TOTAL	$4.500.000.oo	

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 018 DEL 23 de Septiembre de 2026

6.4. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

6.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es hasta la suma **CUATRO MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($4.500.000.oo),**

6.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa María Auxiliadora, podrá realizar pagos parciales, de acuerdo al informe que presente el Contratista, y se verifique el avance mediante Planillas de control, y se liquidará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, e informe de la actividad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Elías- Huila, y en sus sedes o centros poblados , previa autorización de rectoría,

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será de Cinco (5) días Calendario, sin exceder a 31 de diciembre del presente año 2026. Y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Elías - Huila, **a través del Rector**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.226.488 y el Auxiliar administrativo con funciones de Secretario Pagador quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRAT

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

11. INDEMNID

|11.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista Quien asume todo riesgo, ello indica que entre la Institución y el contratista no hay ninguna relación laboral, ni se genera pago de Prestaciones Sociales.

11.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó.

ROBERTO GERMAN OÑATE
Rector I.E. María Auxiliadora Elías H / Ordenador)